



**Coordinación de ONG y  
Cooperativas**  
CONGCOOP



# **Guía de monitoreo del presupuesto municipal**

Guatemala, septiembre de 2005

Orlando Blanco —Director General—  
Centro Internacional para Investigaciones en Derechos Humanos CIIDH  
2da. calle 4-42, zona 2, ciudad de Guatemala,  
Guatemala, C. A.  
Teléfonos: (502) 2251 6146 - 2220 0217  
Telefax: 2232 3181  
ciidh@intelnett.com

Helmer Velásquez —Director Ejecutivo—  
Coordinación de ONG y Cooperativas  
CONGCOOP  
2da. calle 16-60, zona 4, Mixco.  
Edificio Atanasio Tzul, 2° nivel, Residenciales Valle del Sol  
Guatemala, C. A.  
Teléfonos: (502) 2432-0966/2431-0261  
Telefax: (502) 2433-4779  
congcoop@itelgua.com

---

Coordinación:  
Alejandro Aguirre  
Elaboración:  
Ernesto Bailey  
Con la colaboración de: OXFAM, Gran Bretaña

Diseño de portada: Juan Carlos Aguilar  
Esta edición estuvo al cuidado de Marco Vinicio Castillo



Diseño y edición: **MAGNA TERRA EDITORES**  
5ta. avenida 4-75, zona 2, Guatemala  
Tel/fax: 2251-4048 Oficinas: 2238-0175, 2250-1031 y 2251-4298  
Correo electrónico: [magnaterra@hotmail.com](mailto:magnaterra@hotmail.com)

## ÍNDICE

<b>Introducción</b> .....	5
<b>Primer paso:</b> Formación y capacitación para el monitoreo .....	5
<b>Segundo paso:</b> definición de indicadores (Línea basal) .....	6
<b>Tercer paso:</b> planificación del monitoreo .....	10
<b>Cuarto paso:</b> acceso a la información .....	11
Identificación de fuentes de formación .....	12
Solicitar la información .....	14
Entregar la solicitud .....	14
Seguimiento o monitoreo de la información solicitada .....	15
Evaluación de la información .....	15
interpretación de la información .....	16
<b>Quinto paso:</b> redacción de informes .....	16
Esquema del monitoreo .....	17
<b>Bibliografía</b> .....	19
<b>ANEXO 1,</b> Participación ciudadana .....	21
<b>ANEXO 2,</b> El presupuesto municipal .....	27
Esquema del proceso para la elaboración del presupuesto municipal .....	35
Aspectos legales, que respaldan la participación ciudadana y la fiscalización del presupuesto municipal .....	35
<b>Bibliografía</b> .....	41
<b>CONGCOOP</b> .....	43
<b>Junta Directiva</b> .....	45
<b>CIIDH</b> .....	46

# Introducción

La fiscalización de la gestión pública transparente y la demanda de la ciudadanía sobre el destino que debe dársele a los recursos públicos, es expresión de un país que avanza en su democracia, con mayores niveles de eficiencia y eficacia que permiten promover el bienestar de la gente en materia de calidad de vida, el abatimiento de la pobreza, el desempleo, la desintegración social y otros flagelos sociales.

El monitoreo del presupuesto desde la perspectiva local, es un proceso planificado y organizado, que inicia con una fase de formación y generación de capacidades técnicas que permiten tener claridad de los pasos a seguir para no perder de vista los objetivos de la fiscalización.

El presente trabajo pretende ser una guía práctica que oriente el camino a seguir para la realización del monitoreo del presupuesto municipal, la interpretación conceptual del presupuesto tanto a nivel nacional como local, está contenida en el Manual de monitoreo presupuestario, CONGCOOP - CIIDH

## **Primer paso: Formación y capacitación para el monitoreo**

Realizar talleres de formación para generar capacidades en las organizaciones sociales en el ejercicio de la fiscalización e incidencia, para que el gasto público, responda a las demandas de desarrollo y bienestar de la población.

Se trata de entusiasmar a las y los participantes, para iniciar un proceso de monitoreo de gasto social en el presupuesto, incidiendo en los espacios de participación institucional de sus respectivos municipios, en forma organizada y planificada, dotandoles de las herramientas necesarias para hacerlo.

Capacitar para el monitoreo del presupuesto nacional o local, debe significar: generar empoderamiento de los sectores populares para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para modificar las relaciones de poder, para formular procesos de desarrollo a partir de las necesidades de la población e incidir para que el Estado cumpla con el precepto constitucional de velar por el desarrollo, de la persona y el bien común; demandar la descentralización de los recursos y fiscalizar la calidad y transparencia del gasto social, el cumplimiento de los Acuerdos de Paz y otros compromisos adquiridos ante organismos internacionales, como las Metas del Milenio de las Naciones Unidas.

Existen tres temas básicos para contar con los conocimientos que faciliten la fiscalización del presupuesto municipal:

- ❖ Participación ciudadana: Anexo 1
- ❖ Presupuestos municipal: Anexo 2
- ❖ Aspectos legales: Anexo 3

### **Segundo paso: definición de indicadores (Línea basal)**

Los indicadores, son herramientas que permiten, a través de la interrelación de estadísticas y criterios sociales y políticos, construir una medida que permita evaluar avances y retrocesos en el desarrollo económico, social, político y cultural de los grupos sociales.

Los indicadores son elementos clave, desde la perspectiva de la auditoría social y el monitoreo presupuestario, pues sin ellos difícilmente se puede establecer comparaciones, efectuar estudios o emitir opiniones que estén suficientemente sustentadas.

En principio, es de mucha importancia, sobre todo para el análisis de calidad, establecer indicadores sociales que estén relacionados con el tema específico que se esté analizando. Por ejemplo, si estamos analizando el sector salud, es de importancia contar con los datos de mortalidad infantil, mortalidad materna, incidencia de enfermedades, esperanza de vida al nacer, cobertura hospitalaria, entre



CONGCOOP



otros. O si estamos analizando la temática de educación, se debe contar con porcentajes de analfabetismo, cobertura escolar, porcentajes de repitencia, deserción, población en edad de estudiar, etcétera.

Por otro lado, se debe desarrollar los indicadores de gasto que, se dividen en dos grandes grupos: los macro indicadores y los micro indicadores.<sup>1</sup>

Los indicadores deben construirse a partir del conocimiento de la situación local y nacional, para facilitar la identificación del tratamiento que reciben los temas monitoreados en el presupuesto, el conocimiento de los espacios de participación ciudadana y los instrumentos legales que amparan la auditoría social y el ejercicio conciente de la participación ciudadana.

Partir del análisis de la realidad, hará comprensible la necesidad de asumir el monitoreo del presupuesto como un derecho y una herramienta política, para incidir en los espacios institucionales de decisión.

Como ejemplo, compartimos los indicadores más importantes a nivel nacional y de los departamentos de Alta y baja Verapaz, Petén y San marcos, relacionados con los temas Tierra, Salud y Educación.

### **Situación de la tierra**

Presupuesto asignado a CONTIERRAS, en el 2005:10 millones de quetzales

El 93% de las fincas menores de 10 manzanas, abarcan el 21.8% de la tierra, mientras que el 1.9% de las fincas mayores de una caballería ocupan el 56.6% de la superficie. el 37% de productores agrícolas cuenta con el 3% de la tierra cultivable.

Presupuesto del fondo de tierras para el 2005: 217.52 millones.

Fincas programadas para ser entregadas este año: 29.

<sup>1</sup> Consultar, Manual de monitoreo presupuestario, CONGCOOP - CII DH

### Acceso a la tierra

En el 2004, (FONTIERRAS) Presupuesto asignado y ejecutado

Departamento	Fcas. entregadas	ejecutado
Alta Verapaz	5	5,939,000.0
Huehuetenango	0	0
Petén	0	0
Baja Verapaz	2	1,309,980.00
San Marcos	2	8,204,000.00

### Cobertura en salud

Departamento	Asignado en salud	millones
Alta Verapaz		71.6
Huehuetenango		49.7
el Petén		64.9
Baja Verapaz		21.9
San Marcos		48.5

Tasa de mortalidad materna de 153 y mortalidad infantil de 66.1 por 100,000 nacidos vivos.

Tasa de mortalidad infantil y de la niñez: 44 y 59 por mil nacidos niños respectivamente.

## Educación

El MINEDUC tiene asignado para el 2005 un presupuesto de 4, 612 millones. Las estadísticas nacionales más recientes corresponden al 2002.

### Alfabetismo

- ❖ Hombres 65.4%
- ❖ Mujeres 72.5%

### Escolaridad promedio (15 a 24 años)

- ❖ Hombres 6.1 años de estudio
- ❖ Mujeres 5.5 años de estudio

## Consejos de Desarrollo

Presupuesto asignado y ejecutado por los consejos de desarrollo, al mes de julio de 2005, en millones de quetzales.

Departamento	asignado	ejecutado
Alta Verapaz	56.65	5.85
Huehuetenango	65.36	6.75
Petén	42.41	4.62
Baja Verapaz	30.02	3.10
San Marcos	55.09	5.69



## **Tercer paso: planificación del monitoreo**

Asumir en forma organizada y planificada el monitoreo, como el medio para velar por la calidad y transparencia del gasto social en el presupuesto.

Este paso conlleva la organización del equipo humano que tendrá a su cargo realizar las actividades del monitoreo, con base en los temas a monitorear y las instrucciones que se les dará seguimiento.

Este equipo tendrá la tarea de recopilar, ordenar y analizar la información recabada, así como la elaboración de los informes.

### **1. Reuniones de equipo**

Para profundizar en la temática y homogenizar la metodología de trabajo.

### **2. Definición de temas a monitorear**

Definición de los temas más sensibles para la población del municipio.

*Los temas sugeridos son:*

- ❖ Tierra
- ❖ Salud
- ❖ Educación

### **3. Identificación de las instituciones a monitorear**

Ubicar las instituciones encargadas de desarrollar acciones, para satisfacer la temática seleccionada.

*Instituciones sugeridas:*

- ❖ Municipalidad
- ❖ Consejo de Desarrollo
- ❖ FONTIERRAS
- ❖ CONTIERRAS
- ❖ MSPAS
- ❖ MINEDUC

#### **4. Identificación de fuentes de información**

Identificar las instituciones que deben proveer la información necesaria para llevar a cabo el seguimiento a la ejecución presupuestaria en un tiempo determinado y en relación con la temática definida.

#### **5. Definición de responsabilidades**

Con base en la planificación de las actividades, definir las responsabilidades de cada miembro del equipo de monitoreo, por ejemplo: Contactar con entidades responsables de la ejecución del presupuesto, en cada uno de los temas monitorizados, entrevistar a personas conocedoras de los temas, y otras actividades que el equipo de trabajo le asigne.

#### **6. Cronograma**

Calendario de actividades, informes, parciales y final (Coincidiendo con los talleres de acompañamiento).

### **cuarto paso: acceso a la información**

Esta es la parte medular del monitoreo, por lo que debemos tener claridad sobre la información que se va a requerir, a donde se va a solicitar y que institución es la especializada en la materia.

### ❖ **Identificación de fuentes de información**

- ❖ Revisar la estructura organizativa de la institución a fiscalizar, tener claridad de sus funciones, áreas de intervención geográfica y población beneficiaria.
- ❖ Determinar con exactitud el nombre de la dependencia que archiva la información que necesitamos; así como el nombre de la persona responsable de proporcionarla. Ubicar la vía por la que se le puede contactar: teléfono, fax, correo electrónico etcétera.
- ❖ Averiguar el nombre de la persona asistente del o la funcionaria, para darle seguimiento a la información. Corroborar los horarios de atención al público.
- ❖ Verificar si la institución exige alguna forma específica para solicitar la información, aunque según la Constitución, no deberían exigirla.

### ❖ **Las fuentes de información sobre la ejecución presupuestaria en el municipio son:**

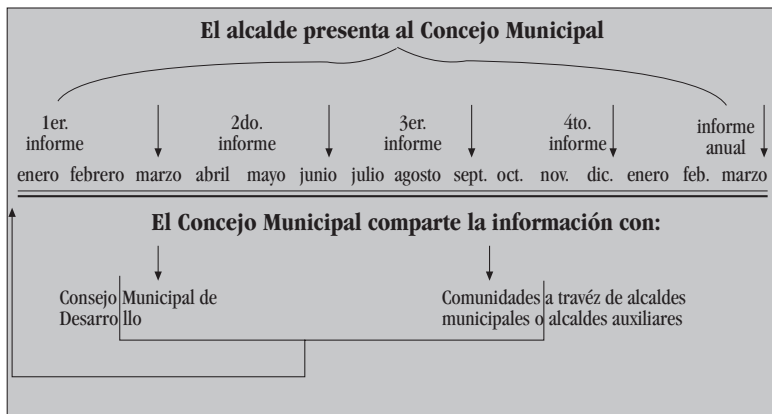
#### **1. La Municipalidad**

- ❖ Concejo Municipal

#### **2. Consejos de Desarrollo**

Las municipalidades deben de informar sobre la ejecución del presupuesto, trimestralmente al consejo municipal, enviando copia de tales informes a la Contraloría General de Cuentas de la Nación, para su control, fiscalización, registro y asesoría. Para hacer posible la auditoría social, el Concejo Municipal compartirá cada tres meses con el consejo municipal de desarrollo, la información sobre el estado de ingresos y egresos del presupuesto municipal. La misma información deberá de estar a disposición de las comunidades, a través de los alcaldes comunitarios o alcaldes auxiliares y en la población en general, utilizando los medios a su alcance.

## Esquema de rendición de informes para propiciar la auditoría social y control presupuestario en los municipios.<sup>2</sup>



Fuente: Elaboración de FUNDEMOS, Guatemala 2002

### Fuentes alternas de información sobre la ejecución presupuestaria.

#### 3. Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP

Fue diseñado por la SEGEPLAN y que tiene como principal objetivo, constituirse en un facilitador de la información necesaria para tomar decisiones sobre programas y proyectos que deben o pueden incorporarse a los presupuestos de inversión pública, así como entregar información óptima sobre el estado de ejecución de los mismos.

#### 4. Vía internet

❖ SICOIN

❖ SIAF

<sup>2</sup> Tomado de El municipio, Enfoque revista virtual de FUNDEMOS

## **5. Medios de comunicación social**

### **6. Vía entrevistas**

- ❖ Miembros de organizaciones sociales.
- ❖ Instituciones de investigación social.

#### **❖ Solicitar la información**

Elaborar la solicitud por escrito, redactando la carta de manera que reduzca las posibilidades de que pueda ser rechazada o ignorada por los funcionarios públicos.

La solicitud debe responder las siguientes preguntas:

- ¿A quién se le pide la información?
- ¿Qué tipo de información se necesita?
- ¿En qué formato se requiere?
- ¿Por qué se pide la información?
- ¿Quién solicita la información?
- ¿Cuándo se puede obtener la respuesta?

#### **❖ Entregar la solicitud**

La solicitud puede ser enviada utilizando varias vías:

- a. Entrega personal: ésta es la forma recomendable, pues se obtiene copia sellada, como constancia, firma, sello, fecha y hora de recibida.
- b. Correo electrónico, la desventaja es que no todas las municipalidades tienen servicio de internet.
- c. Fax, no existe certeza que efectivamente se entregó la solicitud.
- d. Correo nacional o privado, se sugiere certificarla para obtener constancia de la recepción.



CONGCOOP

### ❖ Seguimiento o monitoreo de la información solicitada

Es necesario darle seguimiento a la solicitud presentada, a fin de agilizar y garantizar que sea atendida. El tiempo de gestión y plazo para recibir respuesta es de 30 días hábiles, según la Constitución.

Para el seguimiento o monitoreo de la solicitud, pueden realizarse las siguientes acciones:

- a. Visitas personales
- b. Comunicación telefónica.
- c. Por escrito
- d. Reclamo de la información: En el caso de que no exista respuesta, o haya negativa a proporcionar la información, es fundamental solicitar una explicación por escrito, ya que se estarían violando los artículos 30 y 31 de la Constitución.

### ❖ Evaluación de la información

- a. La información debe corresponder a la solicitada
- b. Debe estar completa.
- c. Debe tener la especificidad requerida y responder a las necesidades del solicitante.
- d. Debe estar en el formato solicitado y en un lenguaje comprensible
- e. Los datos deben permitir que diferentes personas los utilicen y se obtengan resultados congruentes con los objetivos que originaron la solicitud.
- f. Deben ser susceptibles de desagregar para lograr el análisis
- g. Deben estar claros los criterios bajo los cuales se generaron los datos.

### ❖ Interpretación de la información

Con la información obtenida, se realiza el análisis colectivo, que permita verificar si la ejecución presupuestaria se han orientado a satisfacer las necesidades de la población que han sido objeto de monitoreo, así mismo ubicar cuáles son las prioridades del gobierno central y el gobierno local, en relación con la descentralización y la participación ciudadana.

### Quinto paso: redacción de informes

Ordenar un archivo con la información recopilada, además de reconstruir la experiencia, incidentes, avances y obstáculos encontrados en el ejercicio del monitoreo de la información relacionada con el presupuesto municipal, permite realizar los informes con mayor facilidad, dejando constancia de las acciones realizadas y los aprendizajes obtenidos.

Una vez obtenido el informe, es necesario compartir los resultados de la experiencia con organizaciones e instituciones sociales, para ampliar la exigencia y vigilancia del gasto social, en relación a las demandas más sentidas del municipio y la población.

## Guía para la redacción de informes

### 1. Introducción

Resumen de los eventos principales, durante el periodo del monitoreo. Aspectos generales que son tratados en el cuerpo del informe.

### 2. Análisis del contexto

Relatar la realidad que vive el municipio, enfatizando en los aspectos que se relacionan con la temática que se monitorea.

### 3. Desarrollo del monitoreo

Descripción de las acciones realizadas en torno a los siguientes pasos en el seguimiento a la temática seleccionada.



- a. identificación de fuentes de información
- b. Solicitud de información
- c. Seguimiento a la información solicitada
- d. Evaluación de la información obtenida
- e. Interpretación de la información

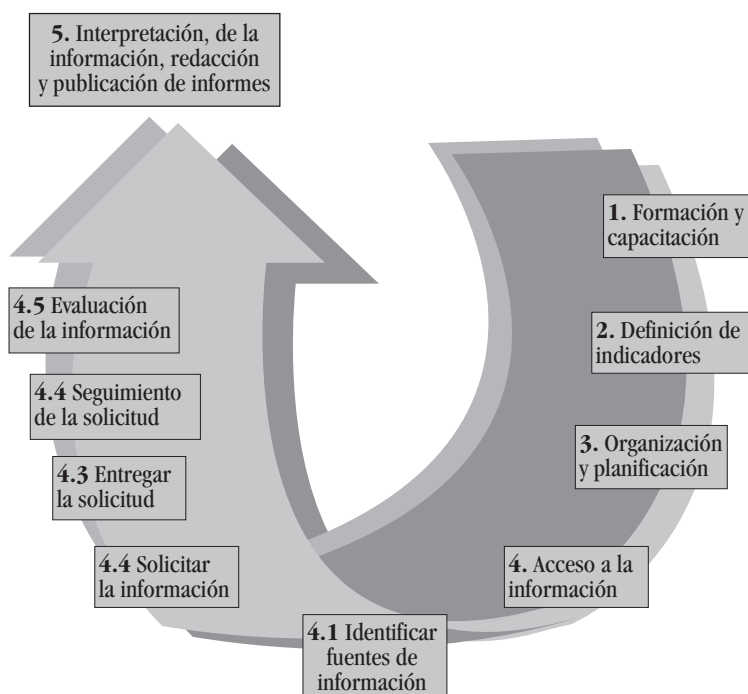
#### 4. Conclusiones y recomendaciones

Con base en lo anterior, elabore conclusiones que contribuyan a evaluar el porcentaje alcanzado en relación con los objetivos. Haga recomendaciones, asegúrese de identificar a quién hace estas recomendaciones.

#### 5. Anexos

Incluya cualquier información que complemente lo anterior.

### Esquema del monitoreo





## Bibliografía

- ❖ **Presupuesto Municipal**, Qana'oj Publicación quincenal. Época I, Año I, No. 011.
- ❖ **Presupuestos Participativos**, -Reflexiones y propuestas en el ámbito municipal. CPD.
- ❖ **Herramientas para el acceso a la información pública en Guatemala**, la experiencia del observatorio ciudadano, Acción Ciudadana. Observatorio Ciudadano para el Libre Acceso a la Información.
- ❖ **Manual de monitoreo presupuestario**. CONGCOOP - CIIDH.

## ANEXO 1

### Participación ciudadana



En Guatemala, la mayoría de la población ha sido marginada en relación con la toma de decisiones sobre las políticas públicas que impulsan los gobiernos, y las grandes decisiones las asume una minoría que ejerce el poder y que no representa los intereses de la sociedad en su conjunto.

Esta situación explica la falta de información intencionada, para que la población no interiorice y se apropie de los espacios formales de participación.

La importancia de la participación ciudadana, la define el abogado costarricense Rafael González Ballar como: “un proceso gradual mediante el cual se integra al ciudadano, en forma individual o participando en forma colectiva, en la toma de decisiones, la fiscalización, control y ejecución de las acciones en los asuntos públicos y privados, que lo afectan en lo político, económico, social y ambiental para permitirle su pleno desarrollo como ser humano y el de la comunidad en que se desenvuelve”.

Debe significar generar capacidad en los sectores populares, para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para modificar las relaciones de poder en el área local, para formular procesos de desarrollo a partir de sus necesidades y la capacidad de incidir para que el Estado, a través de políticas públicas, cumpla con el precepto constitucional de velar por el desarrollo de la persona y el bien común, demandar y fiscalizar el cumplimiento de los Acuerdos de Paz y otros compromisos adquiridos ante organismos internacionales, como las Metas del Milenio ante las Naciones Unidas.

El fin de la participación ciudadana no es tanto ella en sí misma, por cuanto que, la finalidad que debería perseguir, es la mejora sostenible de las condiciones de vida de la sociedad.

Para fines didácticos, podríamos subdividir a la participación ciudadana en tres campos de acción:

**Participación privada:** es la que realizamos a nivel personal, en cuanto a cumplir algunos deberes y responsabilidades, tales como el pago de impuestos, el respeto de las leyes, el contar con un empleo para participar de la vida económica, entre otros.

**Participación social:** Es la que realizamos ya sea en nuestro ámbito geográfico o funcional inmediato, en procura de mejorar condiciones de vida para una determinada colectividad. Ejemplo: nuestra participación en juntas de vecinos, sindicatos, grupos ecológicos, sociedad de padres de familia, colegios profesionales, etc.

**Participación política:** es la que realizamos cuando directamente o a través de nuestros representantes, buscamos los canales institucionales del Estado para lograr decisiones gubernamentales.

Obviamente, la trascendencia de la participación política es la que podría permitir la más amplia influencia del ciudadano en los asuntos públicos. La participación es una sola y se conforma con nuestras acciones en los tres campos de acción.

También la participación debe verse en su triple connotación jurídica, a saber:

**Como derecho:** como la facultad de involucrarnos en el quehacer social para influir en nuestro porvenir.

**Como deber:** como la responsabilidad de participar en los asuntos públicos.

**Como mecanismo:** Como el instrumento mediante el cual podemos ejercer nuestros derechos y deberes.



CONGCOOP

**Cii**  
**DH**  
Centro Interdisciplinario  
para Investigaciones  
en Derecho y Género



### **Los niveles de participación:**

Según la profundidad de la misma, podemos distinguir los siguientes niveles:

**En la información:** La población tiene derecho a ser informada sobre los asuntos públicos, de lo contrario, no podría comprometerse efectivamente, si no conoce sobre el tejido público de su comunidad local, regional o nacional.

**En la consulta:** Es el derecho a ser consultados, que tienen todos aquellos que pueden resultar afectados, directa o indirectamente, por una decisión gubernamental.

**En la decisión:** Es el derecho de participar en la formación final de la voluntad que determinará un curso de acción específico. Generalmente ese nivel de profundidad lo debería ejercer la autoridad, previa información y consulta a la ciudadanía afectada. Sin embargo, para decisiones de mayor magnitud, es conveniente, que la decisión la tome la población.

**En el control:** Es el derecho de los ciudadanos, a ejercer acciones de fiscalización social sobre la gestión pública. Ya que una vez tomada la decisión, se requiere también de mecanismos que permitan la verificación del cumplimiento de la decisión adoptada.

**En la ejecución:** Este es un ámbito de profundidad que merece un delicado análisis, ya que si proviene de un proceso de formación de voluntad concertado, mediante los niveles anteriores, es entonces, un salto cualitativo importante en la plenitud de la participación. En cambio, si la ejecución se refiere a proyectos o decisiones no tamizadas debidamente por la opinión ciudadana, en este caso, podría tratarse más de una seudoparticipación, ya sea, a causa de un manejo clientelar de los grupos sociales, o bien, de la cooptación de su autonomía organizativa.

## **Los ámbitos geográficos de la participación:**

Atendiendo a la división territorial de nuestro país, podemos encontrar los principales niveles o ámbitos geográficos:

**Nivel local:** Es el espacio inmediato del ciudadano, es decir: el caserío, el barrio, la aldea etc.

**Nivel municipal:** Es el espacio referido al termino geográfico-político que corresponde al municipio. La Corporación Municipal, presidida por el alcalde, es el organismo máximo de gobierno, y se conforma mediante elección popular.

**Nivel departamental:** Es la unidad geográfica, que aglutina a un conjunto de municipios determinado. la autoridad formal la desempeña el Gobernador Departamental, nombrado directamente por el Presidente de la República.

**Nivel nacional:** Es la totalidad del país, donde la máxima autoridad es el Presidente de la República.

En estos niveles, la participación política ciudadana se materializa a través del sistema de Consejos de Desarrollo.

## **Auditoría social**

Es un conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación, que realizan las personas, de manera organizada, bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez.

La auditoría social, surge del reconocimiento a las formas naturales de control que la población ha venido realizando durante mucho tiempo.

## **Funciones de la auditoría social**

1. Promueve y apoya la participación de los ciudadanos en acciones de control, vigilancia y evaluación, para garantizar que se respeten los lineamientos y se cumplan los objetivos de los programas sociales.



CONGCOOP



2. Fomenta la responsabilidad de los ciudadanos a fin de que obtengan el máximo provecho de los apoyos que reciben.
3. Propicia la transparencia, honestidad y eficiencia en los procedimientos de operación, en la prestación de los servicios y en el manejo de los recursos asignados a la población beneficiada.
4. Evita que los recursos sean utilizados con intereses particulares por algún grupo o partido político.

### El presupuesto municipal



El presupuesto municipal<sup>1</sup> es una herramienta que permite analizar, programar, ejecutar, monitorear y controlar los ingresos y el gasto público, orientándolos a prioridades que deben atenderse en beneficio de la población. Esto significa que permite la previsión de los ingresos y egresos de una municipalidad durante un año de gestión y administración.

En forma general, el presupuesto municipal se clasifica en ingresos posibles de percibir, capacidad legal de recaudar, transferencias y otros ingresos; así como los egresos por gastos de inversión pública, gastos de funcionamiento y deuda pública.

### Estructura del presupuesto municipal

#### Ingresos

Los ingresos municipales se pueden clasificar de la siguiente forma:

- ❖ Ingresos tributarios,
- ❖ Ingresos no tributarios,
- ❖ Transferencias corrientes y de capital

#### a. Ingresos tributarios

Impuestos directos: son aplicables: el Impuesto sobre la Renta -ISR- (a empresas y personas); especiales, sobre el patrimonio: Impuesto Único sobre Inmuebles -IUSI- y el boleto de ornato. En la práctica,

---

<sup>1</sup> Presupuestos participativos, Reflexiones y propuestas en el ámbito municipal CPD

sólo existen a nivel municipal los dos últimos y el IUSI, hasta ahora lo recaudan directamente 173 municipalidades.

Impuestos indirectos: sobre actividades económicas, como los aplicables al transporte, a la producción industrial, artesanal, agrícola, pecuaria, minera, etc.

Arbitrios municipales: sobre establecimientos comerciales, de servicio, industriales, de diversión y espectáculos, televisión por cable, etc.

### **b. Ingresos no tributarios**

Por mejoras, (como construcción de drenajes, pavimentación o asfaltado de calles, parques, etc.), urbanas y rurales.

Arrendamiento de edificios, equipo e instalaciones, propiedad del municipio.

Regalías. Por explotación o extracción de recursos naturales en el municipio.

Multas (administrativas u originadas en ingresos no tributarios) e intereses por mora.

### **c. Venta de bienes y servicios**

Administrativos, certificaciones, licencias, matrículas, pesas y medidas, concesión de pajas de agua, deslinde de terrenos, instalaciones y reinstalaciones de servicios, títulos de propiedad, cartas de venta, guías de conducción, hierros para marca, tala de árboles, reposición de cédulas de vecindad, etc.

### **d. Ingresos de operación**

Por venta de bienes (productos agropecuarios y forestales, árboles, carnés de cédula) y de servicios públicos municipales (energía eléctrica, canon de agua, piso de plaza, rastro, cementerio, etc.)



### **e. Rentas de la propiedad**

Utilidades financieras, intereses de depósitos monetarios y dividendos de las empresas municipales.

Arrendamiento de tierras y terrenos municipales.

### **f. Transferencias corrientes**

Del sector privado: Contribuciones para funcionamiento, de personas, grupos familiares y empresas.

Del sector público: Situado constitucional para funcionamiento, impuestos para funcionamiento sobre el petróleo y sus derivados, sobre la circulación de vehículos y sobre aguardientes.

Donaciones.

### **g. Transferencias de capital**

Del sector privado: Contribuciones para inversión, de personas, grupos familiares, empresas e instituciones sin fines de lucro.

Del sector público: situado constitucional para inversión, IVA-PAZ e impuestos para inversión, sobre la circulación de vehículos y sobre cervezas.

De instituciones descentralizadas: FIS y FONAPAZ directamente y de acuerdo con su marco institucional, y el FSDC a través de los Consejos de Desarrollo, regional y departamental.

Donaciones para inversión, de personas, grupos familiares y empresas y de organismos e instituciones internacionales.

### **h. Recursos propios de capital**

Venta y/o desincorporación de tierras y bienes municipales.

Disminución de activos financieros.

Endeudamiento público interno, con el sector público o privado.

Endeudamiento público interno externo con organismos e instituciones regionales.

Incremento de pasivos.

## **Egresos**

En el presupuesto también se contemplan los egresos posibles de realizar, los cuales deben ser autorizados y se clasifican de la manera siguiente:

- ❖ Gastos de funcionamiento,
- ❖ Gastos de inversión
- ❖ Deuda.

Los gastos de funcionamiento son los gastos ordinarios, es decir, salarios y sueldos, materiales de oficina, mantenimiento, mobiliario y equipo, etc. El gasto de inversión o gasto público es el que se destina para la construcción de obras, y los de deuda, son los destinados para atender compromisos contraídos por varios motivos especialmente por créditos para obras y servicios. Tanto los ingresos como los egresos deben ser aprobados por el Concejo Municipal cada año, como lo indica el Código Municipal (artículo 126)

### **a. Programa de funcionamiento**

Servicios personales (retribuciones al cargo, salarios y jornales, bonos, aporte patronal al IGSS, dietas a funcionarios, beneficios sociales y bono 14).

Servicios no personales (energía eléctrica, agua, teléfono, publicidad, fletes, comisiones a receptores fiscales, atención y protocolo, viáticos, transporte de personas).

Materiales y suministros (libros, revistas y periódicos, útiles y accesorios, alimentos, prendas de vestir, productos agroforestales, timbres y valores, tintes y colorantes, productos de nylon, loza, metálicos, etc., combustibles y lubricantes).

Transferencias corrientes (a personas: indemnizaciones, retiro, etc; a instituciones sin fines de lucro y a entidades descentralizadas).

Créditos de reserva para funcionamiento. Partidas globales sin destino específico.

## **b. Programa de inversión**

A pesar de que no está dicho explícitamente, se puede deducir la razón justificativa de los rubros incluidos en las cuentas siguientes, atribuibles a las actividades de construcción de bienes nacionales.

Servicios personales: los mismos, para personal eventual y contratado.

Servicios no personales: los mismos, pero originados por la construcción de bienes nacionales.

### **Materiales y suministros:**

Propiedad, planta, equipo e intangibles: Bienes y servicios a adquirir para la realización de la inversión.

Construcción de bienes nacionales de uso común: contemplados en el presupuesto nacional como inversión multiregional de los ministerios y secretarías.

Construcción de bienes nacionales de uso no común: para atender necesidades propias de cada municipio.

Transferencias de capital: Por parte del gobierno central y entidades descentralizadas, en particular, los fondos sociales.

Créditos de reserva para inversión: Partidas globales sin destino específico.

## **c. Programa de servicios de la deuda pública y amortizaciones**

Con los sectores público y privado. Con el primero, serían siempre amortizaciones; mientras que con el privado se diferencia en amortizaciones e intereses.

### **El presupuesto municipal se formula de acuerdo con los siguientes criterios:**

Asignación constitucional y entrega de fondos (Artículo 118 del Código Municipal).

### Criterios para la distribución de la asignación constitucional (Artículo 119):

25% distribuido proporcionalmente al número de población de cada municipio.

25% distribuido en partes iguales a todas las municipalidades del país.

25% distribuido proporcionalmente al ingreso *per cápita*<sup>2</sup> ordinario de cada jurisdicción municipal.

15% distribuido directamente proporcional al número de aldeas y caseríos.

10% distribuido directamente proporcional al inverso del ingreso *per cápita* ordinario de cada jurisdicción municipal.

La realidad financiera del municipio, es decir, de acuerdo con los recursos con los que cuenta, además con base en los resultados financieros de los últimos cinco años (Artículo 129 del Código Municipal).

A una serie de impuestos nacionales específicos (tabaco, circulación de vehículos y bebidas alcohólicas) para las municipalidades y que son vertidos directamente a ellas por la Tesorería Nacional o a través del Instituto Nacional de Fomento Municipal -INFOM-.

### **Proceso para la elaboración del presupuesto municipal**

El proceso presupuestario es un ejercicio de decisiones e instrucciones realizadas por el Concejo Municipal, en el cual se elabora, discute, aprueba y ejecuta el presupuesto municipal.

---

<sup>2</sup> Ingreso *per cápita* ordinario de cada municipalidad, la sumatoria de los ingresos provenientes por concepto de arbitrios, tasas, rentas, contribuciones, frutos, productos recaudados localmente y los impuestos recargados por efecto de competencias atribuidas, dividida entre la población total del municipio.



En la práctica el desarrollo presupuestario es un ejercicio continuo, ya que su ejecución obliga a realizar modificaciones, como transferencias de asignaciones, ampliaciones y rectificación de metas cada año. Lo anterior implica que el presupuesto debe responder a un plan operativo anual, que facilitará y guiará su realización. Los pasos para la realización del proceso presupuestario, básicamente son los siguientes:

### **Elaboración**

El Código Municipal en su artículo 131, establece que el alcalde municipal, asesorado por las comisiones de finanzas, probidad y funcionarios municipales, debe formular el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos en la primera semana del mes de octubre de cada año. Lamentablemente, esta práctica no se cumple en todas las municipalidades, ya que generalmente es el tesorero municipal quien elabora el presupuesto, para ello usa formularios proporcionados por el Instituto de Fomento Municipal —INFOM—, realizando estimaciones de ingresos con base en ejercicios anteriores. De igual manera calcula gastos de funcionamiento, deuda y posibles rubros de inversión.

Actualmente, el Código Municipal en su artículo 132, plantea la participación de las organizaciones comunitarias en la formulación del presupuesto municipal. Para, ello el Concejo Municipal deberá establecer los mecanismos que aseguren a las organizaciones comunitarias la oportunidad de analizar y discutir con los órganos municipales, los proyectos que deseen incluir en el presupuesto de egresos que corresponden al programa de inversión pública.

### **Aprobación**

La aprobación del presupuesto municipal se realiza mediante una reunión ordinaria o extraordinaria, o un punto de agenda en una sesión del Concejo Municipal. En algunos casos es presentado por el alcalde municipal y en otros por el tesorero o el secretario, con el apoyo del responsable de la Oficina Municipal de Planificación —OMP— Es

sometido a consideración del Concejo y aprobado para su ejecución. La práctica más común es que el Concejo Municipal no discute ni cuestiona el mismo y es aprobado sin darle mayor importancia, a pesar de que es el instrumento que determinará la gestión y administración municipal durante un año.

### **Ejecución**

La ejecución del presupuesto municipal, consiste en la aplicación del conjunto de normas legales y procedimientos técnicos para la obtención de los ingresos, de la misma forma, la aplicación correcta y oportuna de los mismos en la prestación de los servicios y en la realización de obras de infraestructura de beneficio para la sociedad, debido a que en muchas municipalidades no existe un plan operativo anual -POA-, las acciones que se ejecutan son producto de la improvisación, atendiendo a la legalidad pero sin tener correspondencia con un plan de desarrollo estratégico para el municipio.

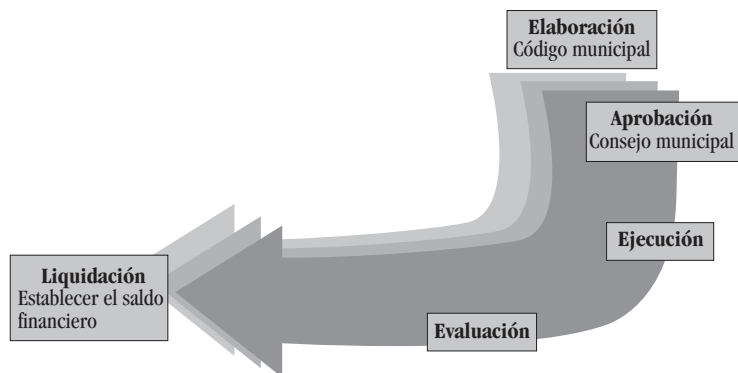
### **Evaluación**

Este paso consiste en verificar las operaciones del presupuesto vigente del ejercicio. Esta práctica debe servir para valorar tanto cualitativa como cuantitativamente el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas.

### **Liquidación**

Consiste en establecer el saldo financiero de acuerdo con los gastos de ingresos y egresos planteados en el presupuesto. Generalmente, este ejercicio se debe tener al finalizar el año. El ejercicio fiscal inicia el uno de enero y finaliza el doce de diciembre de cada año. Lamentablemente, estos dos últimos pasos del desarrollo del presupuesto municipal, en algunas municipalidades, no son realizados en una forma sistemática.

## Esquema del proceso para la elaboración del presupuesto municipal



### Aspectos legales, que respaldan la participación ciudadana y la fiscalización del presupuesto municipal

#### Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, decreto 11-2002<sup>3</sup>

Artículo 12. Funciones de los Consejos Municipales de Desarrollo -COMUDES-. Promover y facilitar la organización y participación efectiva de las comunidades y sus organizaciones, en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral del municipio. Promover, facilitar y apoyar el funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo. Garantizar que las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio sean formulados con base en las necesidades, problemas y soluciones priorizadas por los Consejos Comunitarios de Desarrollo, enviarlos a la Corporación Municipal para su incorporación en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departa-

<sup>3</sup> Presupuestos Participativos, -Reflexiones y propuestas en el ámbito municipal- CPD

mento. Conocer e informar a los COCODES sobre la ejecución presupuestaria de preinversión e inversión pública del año fiscal anterior, financiada con fondos provenientes del presupuesto general del Estado.

**Artículo 14.** Funciones de los Consejos Comunitarios de Desarrollo -COCODES-. Entre las principales funciones se encuentran las siguientes: Organización de la comunidad. Formular las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comunidad, con base en la priorización de sus necesidades, problemas y soluciones, y proponerlos al Consejo Municipal de Desarrollo para su incorporación en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.

### **Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, acuerdo gubernativo número. 461-2002**

**Artículo 2.** Definición. El sistema de Consejos de Desarrollo es el espacio de relación y encuentro ciudadano que permite a todos los habitantes del país, su participación propositivamente en la toma de decisiones para la organización, coordinación, y planificación del desarrollo integral de sus comunidades, municipios, departamentos, regiones y la nación. Se respeta, reconoce y garantiza el ejercicio y desarrollo de los valores materiales, sociales, espirituales y las formas de organización de las culturas maya, xinca, garífuna y no indígena.

**Artículo 5. Criterios.** Se debe tener un criterio de valoración de la herencia cultural en la formulación de los planes de desarrollo

**Artículo 44.** Atribuciones del Consejo Municipal de Desarrollo. Proponer a la corporación municipal las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo, elaborados, tomando como base las propuestas de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y los Consejos Comunitarios de Desarrollo de segundo nivel, donde existan, para que sean incorporados en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.

**Artículo 45.** Relaciones de la Corporación Municipal con el Consejo Municipal de Desarrollo. Conocer y aprobar la propuesta de





CONGCOOP



políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo presentados por el Consejo Municipal de Desarrollo. Después de aprobados, presentarlos al Consejo Departamental de Desarrollo por medio del alcalde municipal. Solicitar la opinión de los Consejos Comunitarios de Desarrollo a través de sus representantes, cuando la importancia del tema lo amerite.

**Artículo 69. Capacitación.** El Instituto Nacional de Administración Pública, sin perjuicio de la capacitación que preste la Secretaría de Coordinación ejecutiva de la presidencia, desarrollará programas formativos, dirigidos a los funcionarios públicos y miembros de los Consejos de Desarrollo, sobre la política pública de desarrollo, planificación democrática, participación ciudadana y descentralización en el seno de los Consejos de Desarrollo.

### **Código Municipal, decreto 12-2002**

**Artículo 2. Naturaleza del municipio.** El municipio es la unidad básica de la organización territorial del Estado y espacio inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos.

**Artículo 5. Servicio a los intereses públicos.** Los municipios y otras entidades locales sirven a los intereses públicos que les están encomendados y acatan de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia, descentralización, desconcentración y participación comunitaria.

**Artículo 17. Derechos y obligaciones de los vecinos.** Participar en actividades políticas municipales y participar activa y voluntariamente en la formulación, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas municipales y comunitarias.

**Artículo 18. Organización de vecinos.** Los vecinos podrán organizarse en asociaciones comunitarias, incluyendo las formas propias y tradicionales surgidas en el seno de las diferentes comunidades.

**Artículo 35. Competencias generales del Concejo Municipal.** Convocar a los distintos sectores de la sociedad del municipio para

la formulación e institucionalización de las políticas públicas municipales y de los planes de desarrollo urbano y rural del municipio, identificando y priorizando las necesidades comunitarias y propuestas de solución a los problemas locales.

**Artículo 58. Atribuciones del alcalde comunitario o alcalde auxiliar.** Promover la organización y la participación sistemática y efectiva de la comunidad en la identificación y solución de los problemas locales, así como colaborar en la identificación de las necesidades locales y en la formulación de propuestas de solución a las mismas.

**Artículo 63. Consulta a los vecinos.** Cuando la trascendencia de un asunto lo requiera, el Concejo Municipal, deberá consultar la opinión de los vecinos.

**Artículo 64. Consulta a solicitud de los vecinos.** Los vecinos tienen el derecho de solicitar al Concejo Municipal, la celebración de consultas, cuando se refiera a asuntos de carácter general que afectan a todos los vecinos del municipio.

**Artículo 100. Ingresos del municipio.** Se recomienda la lectura del Código Municipal para un conocimiento amplio en lo que se refiere a los ingresos con los que puede contar la municipalidad.

**Artículo 129. Estructura del presupuesto.** El presupuesto municipal debe tener una estructura programática, expresando separadamente las partidas asignadas a programas de funcionamiento, inversión y deuda. La estructura presupuestaria contendrá presupuestos de ingresos y de egresos y normas de ejecución presupuestaria.

**Artículo 131. Formulación y aprobación del presupuesto.** El alcalde municipal, asesorado por las comisiones de finanzas y probidad y funcionarios municipales, de acuerdo con las normas presupuestarias contenidas en la Constitución Política y la Ley Orgánica del Presupuesto. Formulará el proyecto de presupuesto municipal y en la primera semana del mes de octubre de cada año, lo someterá a consi-



CONGCOOP



deración del Concejo Municipal que, al aprobarlo, podrá hacerle las modificaciones convenientes. El presupuesto debe ser aprobado a más tardar el 15 de diciembre de cada año.

**Artículo 132.** Participación de las organizaciones comunitarias en la formulación del presupuesto municipal. El Concejo Municipal establecerá los mecanismos que aseguren a las organizaciones comunitarias la oportunidad de comunicar y discutir con los órganos municipales, los proyectos que desean incluir en el presupuesto de inversión, así como los gastos de funcionamiento. El Concejo Municipal informará a las organizaciones comunitarias, los criterios y limitaciones técnicas, financieras y políticas que incidieron en la inclusión o exclusión de los proyectos en el presupuesto municipal, y en su caso, la programación posterior de los mismos.

### **Ley General de Descentralización, decreto 14-2002**

**Artículo 2. Concepto de descentralización.** “Se entiende por descentralización el proceso mediante el cual se transfiere desde el Organismo Ejecutivo a las municipalidades y demás instituciones del Estado, y a las comunidades organizadas legalmente, con participación de las municipalidades, el poder de decisión, la titularidad de la competencia, las funciones, los recursos de financiamiento para la aplicación de políticas públicas nacionales, a través de la implementación de políticas municipales y locales en el marco de la más amplia participación de los ciudadanos, en la administración pública, priorización y ejecución de obras, organización y prestación de servicios públicos, así como el ejercicio del control social sobre la gestión gubernamental y el uso de los recursos del Estado”.

### **Reglamento de la Ley General de Descentralización, acuerdo gubernativo número 312-2002**

**Artículo 4. Criterios de eficiencia y eficacia de la descentralización.** Entre otros están los siguientes: Mejoramiento de la calidad de los servicios, aumento de la rentabilidad social mediante

la participación ciudadana y aumento del esfuerzo local propio en la recaudación de ingresos y en el mejoramiento de gasto público municipal.

### **Ley Orgánica del Presupuesto, decreto número 101-97**

**Artículo 46. Metodología presupuestaria.** “Sin perjuicio de la autonomía que la Constitución Política de la República otorga a las municipalidades y en virtud a que éstas actúan por delegación del Estado, su presupuesto anual de ingresos y egresos deberá adecuarse a la metodología presupuestaria que adopte el sector público. Para el efecto, el Ministerio de Finanzas Públicas proporcionará la asistencia técnica correspondiente”.

### **Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, acuerdo gubernativo número. 240-98**

**Artículo 8. Metodología presupuestaria uniforme.** “Son principios presupuestarios los de anualidad, unidad, equilibrio, programación y publicidad, en virtud de lo cual, los presupuestos del gobierno central y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben: a) corresponder a un ejercicio fiscal, b) contener agrupados y clasificados en un solo instrumento todos los recursos y los gastos estimados para dicho ejercicio, c) estructurarse en forma tal que exista correspondencia entre los recursos y los gastos y que éstos se conformen mediante una programación basada fundamentalmente en los planes de gobierno, y d) hacerse del conocimiento público.

Para la correcta y uniforme formulación, programación, ejecución, control, evaluación y liquidación de los presupuestos de cada período fiscal, son de uso obligatorio *el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria, el Manual de Modificaciones Presupuestarias, el Manual que sobre Programación, Ejecución y Evaluación de la Inversión Pública* se emitan y las demás disposiciones que sobre la materia sean aplicables”.

## Bibliografía

- ❖ Guía de aspectos presupuestarios y fiscales. Centro de investigaciones económicas nacionales. Tomado de internet.
- ❖ Manual para el análisis y monitoreo de los presupuestos de seguridad y defensa. Instituto de Enseñanza para el Desarrollo Sostenible, IEPADES.
- ❖ Presupuestos Participativos, Reflexiones y propuestas en el ámbito municipal. CPD. Tomado de Internet.

# Datos Institucionales

## CONGCOOP

La Coordinación de ONG y Cooperativas surgió en 1992 para apoyar las iniciativas de la población desarraigada (refugiados y desplazados internos) en su proceso de retorno y reintegración a la sociedad guatemalteca.

En sus inicios CONGCOOP dirigió los mayores esfuerzos al apoyo del proceso de retorno “colectivo y organizado” de los y las refugiados/as guatemaltecos/as en México.

El proceso de desarrollo institucional redefinió su función estratégica, extendiendo su campo de acción hacia ámbitos más amplios, enfocándose en el desarrollo rural, la reintegración social y productiva de la población desarraigada y el desarrollo de la población campesina.

CONGCOOP es una entidad de segundo grado, que aglutina a 17 ONG y 1 Federación de Cooperativas Agrícolas, desde la cual sus afiliadas inciden y contribuyen en los procesos de desarrollo de Guatemala, mediante la gestión de propuestas y acciones en el ámbito local, regional y nacional, generando interlocución con el sector público y con otros sectores de la sociedad civil. Promueve una interacción efectiva entre sus afiliadas con el fin de fortalecer y articular sus acciones.

### **Ejes Temáticos:**

Los ejes temáticos que constituyen prioridades estratégicas de CONGCOOP son los siguientes:

1. *Cumplimiento de los Acuerdos de Paz*. Esto incluye principalmente el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación

- Agraria —ASESA—, en lo relativo al acceso a la tierra, los derechos económicos y sociales, así como el monitoreo del gasto, la inversión pública y situación del trabajador guatemalteco.
2. *Globalización*. Análisis y propuesta sobre la relación producción, comercio - desarrollo político, económico, social y cultural con énfasis en los efectos e impactos de los tratados comerciales en la economía campesina, las migraciones y las remesas familiares.
  3. *Participación ciudadana*. Participar y generar acciones de participación ciudadana con enfoque de género y cultural en el ámbito local, regional, nacional e internacional sobre este tema especialmente en las acciones de educación ciudadana para la participación comunitaria, con la finalidad de incidir en la políticas públicas y la auditoría social.
  4. *Desarrollo socio productivo rural*. Desarrollo de las capacidades y del nivel de vida de la población en situación de exclusión que vive en el área rural, partiendo de diversas líneas de acción entre ellas acceso a la tierra y diversificación productiva.
  5. *Agua y medio ambiente*. Tanto desde el punto de recursos naturales y especialmente hídricos, como de la perspectiva de las amenazas ambientales y de privatización de los servicios públicos y de los recursos naturales.
  6. *Derechos humanos*. Entendidos en su más amplio sentido, tanto los derechos fundamentales como los derechos económicos, políticos, sociales, culturales y ambientales.
  7. *Desarrollo urbano*. Haciendo énfasis en la búsqueda de soluciones a las condiciones de habitabilidad urbana en áreas vulnerables.
  8. *Monitoreo de políticas públicas*. Este debe ser entendido como un eje transversal, puesto que todos los ejes anteriores necesitan tener un seguimiento en la consecución de sus metas de política pública.

### JUNTA DIRECTIVA

**Miguel Ángel Sagone Aycinena**

*Presidente*

**Jorge Alberto Colorado**

*Vicepresidente*

**Carlos Fernando Zavala García**

*Tesorero*

**César Augusto Méndez Lemus**

*Secretario*

**Fredy Antonio Batres Quevedo**

*Vocal 1*

**Víctor Armando Cristales Ramírez**

*Vocal 2*

**José Haroldo Galidno Buendía**

*Vocal 3*

**Helmer Velásquez**

*Director Ejecutivo*

### AFILIADAS

Asociación del Desarrollo para América Central	Federación de Cooperativas Agrícolas de Guatemala
<b>ADEPAC</b>	<b>FEDECOAG</b>
Asociación de Desarrollo Integral	Fundación para la Educación y Desarrollo Comunitario
<b>ADI</b>	<b>FUNDACEDCO</b>
Alternativas para el Desarrollo Ambiental	Fundación para el Apoyo Técnico en Proyectos
<b>APDA</b>	<b>FUNDATEP</b>
Consejo de Investigaciones para el Desarrollo de Centro América	Fundación para el Desarrollo Comunitario
<b>CIDECA</b>	<b>FUNDESCO</b>
Centro de Investigación y Educación Popular	Asociación
<b>CIEP</b>	<b>IDEAS</b>
Centro de Investigación, Estudios y Promoción de Derechos Humanos	Instituto para la Enseñanza para el Desarrollo Sostenible
<b>CIEPROD</b>	<b>IEPADES</b>
Coordinadora Cakchiquel de Desarrollo Integral	Proyecto de Desarrollo Santiago
<b>COCADI</b>	<b>PRODESSA</b>
Cooperación Mesoamericana para el Desarrollo y la Paz	Servicios y apoyos al Desarrollo de Guatemala
<b>COMADEP</b>	<b>SADEGUA</b>
Consejo Cristiano de Agencias de Desarrollo	Servicios de Capacitación Técnica y Educativa
<b>CONCAD</b>	<b>SERCATE</b>



## **CIIDH**

El Centro Internacional para Investigaciones en Derechos Humanos fue creado en 1993 con el objetivo de promover, fortalecer, difundir y defender la vigencia de los derechos humanos en Guatemala.

El CIIDH realiza sus tareas y trabajos con responsabilidad, pretendiendo alcanzar resultados con eficiencia, para el impulso de sus líneas estratégicas que mejora sus niveles de trabajo y propicia un mejor resultado de sus objetivos.

El CIIDH impulsa diferentes acciones con el objetivo de impulsar la construcción de una sociedad en que prevalezca el Estado de Derecho, la paz, la justicia social, el fin de la impunidad y con ello la existencia de una democracia real. Desarrolla sus actividades para el cumplimiento de su misión y objetivos en un marco de integridad de principios y valores.

Tomamos en cuenta que, como organización de Derechos Humanos, nuestra articulación y proyección se fundamenta en la equidad y el respeto, que determinan la forma del relacionamiento y desenvolvimiento. Así mismo, el espíritu de solidaridad debe caracterizar y motivar la actitud institucional y personal.

El CIIDH cuenta con una amplia experiencia en

- ❖ Seguimiento e impulso de las recomendaciones de la CEH
- ❖ Investigaciones y análisis del pasado
- ❖ Resarcimiento para víctimas del conflicto armado
- ❖ Búsqueda de niñez desaparecida en el marco del conflicto armado interno
- ❖ Elaboración y promoción de iniciativas de ley



CONGCOOP



- ❖ Seguimiento y promoción de los Acuerdos de paz
- ❖ Monitoreo del presupuesto nacional
- ❖ Promoción y defensa de los derechos económicos sociales y culturales.

De acuerdo con resoluciones de su Asamblea para el año 2002-2004 como CIDH nuestros énfasis estarán dirigidos a:

- ❖ Fortalecimiento de las capacidades institucionales en los siguientes temas:
  - ❖ Monitoreo del gasto militar
  - ❖ Monitoreo de la ejecución presupuestaria del Estado en términos generales
  - ❖ Monitoreo de Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC)
  - ❖ Elaboración de informes de situación de los derechos humanos.
  - ❖ Seguimiento y monitoreo de la PDH
  - ❖ Seguimiento salida de MINUGUA -generar fortalezas internas en temas específicos.
  - ❖ Seguimiento acuerdos Grupo Consultivo
  - ❖ Seguimiento programa nacional de resarcimiento.